

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

MUNICIPIO DE LA CUMBRE

WILMAR CARVAJAL GONZÁLEZ

**Alcalde Municipal
Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021**

CDVC-SOFP – 16

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	10
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	11
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	11
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTION FINANCIERA	14
3.3.1. Estados contables	14
<i>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	14
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	14
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	16
4 ANEXOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO	16
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	17

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

WILMAR CARVAJAL GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

La Cumbre - Valle del Cauca

Respetado Dr. Carvajal, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del municipio de **La Cumbre**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento (SI TIENE) y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que en la etapa de ejecución con fecha de inicio 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del Covid 19, y situación de orden público, en los meses de mayo y junio, se suspendió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos impidiendo y limitando la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que excepto por la inobservancia presentada evidenciarse deficiencias en la depuración identificación de los saldos en tesorería el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **La Cumbre, resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **eficiente**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) excepto por no reflejar contablemente las obligaciones laborales al cierre de la vigencia, el concepto **con reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$685.582.204, resultado de superávit en la fuente de recursos propios de \$303.396.784 y recursos no ejecutados en la vigencia de las fuentes del sistema general de participaciones SGP y otras destinaciones específicas.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control y de los puntos de control, en relación con relación al proceso de cierre fiscal, es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.9.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 2 Hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de La Cumbre, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-1101 del 2 de marzo de 2020; con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la evolución del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con acciones correctivas para subsanar 2 hallazgos determinados, con fecha de ejecución a febrero 28 de 2021. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control, se concluye que cumplió con las acciones correctivas propuestas.

Respecto al cierre de la vigencia 2020, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y

rendir a través del sistema de rendición de cuentas SIA Contralorías, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de La Cumbre, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$16.645.843.544 y comprometió gastos por \$15.960.261.340, generando un resultado fiscal positivo de \$685.582.204, producto de superávit en la fuente de recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación de destinaciones específicas y sistema general de participaciones SGP. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

MUNICIPIO DE LA CUMBRE										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.883.828.772	1.364.673.870	9.397.340.902	16.645.843.544	6.500.469.518	36.284.570	26.166.350	9.397.340.902	15.960.261.340	685.582.204

Secretaría Hacienda del Municipio.
Elaboró: Equipo Auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$748.033.124, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$792.767.264, se determinó en tesorería un excedente de \$44.734.140, que corresponde a saldos en cuentas bancarias de recursos de convenios de vigencias anteriores. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

MUNICIPIO DE LA CUMBRE									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
7.248.502.642		6.500.469.518		748.033.124	792.767.264	0	0	792.767.264	44.734.140

Secretaría Hacienda del Municipio.
Elaboró: Equipo Auditor

1. Hallazgo administrativo

Deficiencias en la depuración identificación de los saldos en tesorería

La administración municipal de La cumbre presento una diferencia de \$44.734.140, que corresponden a saldos de cuentas bancarias por concepto de convenios de vigencias anteriores y que a la fecha no se han liquidado o cancelado dichas cuentas, lo que ha generado que dichos saldos se arrastren de vigencia en vigencia, sin embargo no han sido incorporados al presupuesto por tratarse de cuentas que deben ser objeto de depuración o saneamiento contable, además del proceso de cancelación de saldos y transferencia.

La entidad presenta debilidades en el cumplimiento de La Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La situación evidenciada se presenta por debilidades en la liquidación oportuna de los convenios, en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información, y en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre en la información reportada afectando el efectivo y en la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y riesgo de utilizar los recursos de manera inadecuada.

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$303.396.784, Sistema General

de Participaciones S.G.P \$298.875.610, otras destinaciones específicas \$117.802.734, (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

MUNICIPIO DE LA CUMBRE Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	337.152.580	0	33.755.796		303.396.784	
Fondos Especiales	8.414.868	0	0		8.414.868	
TOTAL S.G.P	327.570.734	26.166.350	2.528.774		298.875.610	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0		0	
Destinaciones Específicas	0	0	0		0	
Otras Destinaciones Específicas	117.802.734	0	0		117.802.734	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	1.826.348	0	0		1.826.348	
SubTotales	792.767.264	26.166.350	36.284.570	0	730.316.344	0

Secretaría Hacienda del Municipio.
Elaboró: Equipo Auditor

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó mediante Decreto No. 100 de diciembre 31 de 2020, reservas de apropiación al cierre de la vigencia fiscal 2020 por valor de \$ 26.166.350, siendo la fuente de financiación sistemas general de participaciones SGP, el seguimiento y control corresponde a la CGR conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció que la entidad constituyó cuentas por pagar mediante Decreto No 099 de diciembre 31 de 2020, por \$ 36.284.570, que corresponden a cesantías anualizadas e intereses de cesantías. A la fecha de cierre del proceso ya se encontraban canceladas.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que **cumple parcialmente** los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la gestión y toma de decisiones en la entidad.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del municipio de La Cumbre es **con deficiencia** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.9, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles
Elaboro: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo

Deficiencias en el sistema de control fiscal interno

Al evaluarse el sistema de control fiscal interno y Verificadas las actividades del proceso financiero y contable con respecto al procedimiento de cierre fiscal, se conceptuó el control fiscal interno del municipio de La Cumbre con deficiencia dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020.

La entidad presenta debilidades en su sistema de control interno, conforme con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que orienta un control interno con calidad, y confianza.

La situación es ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, de la oficina de control interno al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal, que por ende afectan la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de La Cumbre, con un presupuesto autorizado de \$ 167.010.398 para la vigencia 2020, le transfirieron \$147.114.368 y ejecuto un total de compromisos por \$147.114.368, significando un porcentaje de ejecución del 100%.

Las transferencias corresponden a \$39.107.348 por concepto del 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación y por honorarios \$108.007.020.

Del total ejecutado en la vigencia, corresponden \$136.544.351 a gastos de personal incluido los honorarios de los concejales y \$10.658.718, a gastos generales, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de La cumbre, con un presupuesto asignado en la vigencia 2020 de \$131.670.450, equivalente a 150 SMLV, ejecuto \$131.670.450, significando una ejecución del 99.9%.

Del total ejecutado, \$126.214.281, corresponden a gastos de personal incluido asignación del personero y \$5.456.019 a gastos generales, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE LA CUMBRE
VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

N O.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Deficiencias en la depuración e identificación de los saldos en tesorería</p> <p>La administración municipal de La Cumbre presentó una diferencia de \$44.734.140, que corresponden a saldos de cuentas bancarias por concepto de convenios de vigencias anteriores y que a la fecha no se han liquidado o cancelado dichas cuentas, lo que ha generado que dichos saldos se arrastren de vigencia en vigencia, sin embargo no han sido incorporados al presupuesto por tratarse de cuentas que deben ser objeto de depuración o saneamiento contable, además del proceso de cancelación de saldos y transferencia.</p> <p>La entidad presenta debilidades en el cumplimiento de La Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.</p> <p>La situación evidenciada se presenta por debilidades en la liquidación oportuna de los convenios, en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información, y en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre en la información reportada afectando el efectivo y en la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y riesgo de utilizar los recursos de manera</p>	<p>La entidad en oficio de agosto 25 de 2021, enviado mediante correo electrónico, manifiesta aceptar las observaciones administrativas</p>	<p>En consecuencia, la observación se confirma como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento</p>		X				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE LA CUMBRE
VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	inadecuada.								
2	<p>Deficiencias en el sistema de control Fiscal interno</p> <p>Al evaluarse el sistema de control fiscal interno y Verificadas las actividades del proceso financiero y contable con respecto al procedimiento de cierre fiscal, se conceptuó el control fiscal interno del municipio de La Cumbre con deficiencia dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020.</p> <p>La entidad presenta debilidades en su sistema de control interno, conforme con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8° y 17° del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que orienta un control interno con calidad, y confianza.</p> <p>La situación es ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, de la oficina de control interno al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal, que</p>	La entidad en oficio de agosto 25 de 2021, enviado mediante correo electrónico, manifiesta aceptar las observaciones administrativas	En consecuencia la observación se confirma como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento		X				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE LA CUMBRE
VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	por ende afectan la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión								
	TOTAL			2					\$